



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 a favor de **AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.** denominada: **PLATAFORMA DE DIFUSIÓN DIGITAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES. Expediente: E2025023337**

Visto el expediente E2025023337 relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada "Plataforma de difusión digital de contenidos audiovisuales" y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo:**

Primero: Conceder a AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. la aportación específica denominada "**PLATAFORMA DE DIFUSIÓN DIGITAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**" prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones:

Importe:	100.000,00 €
Plazo de realización de la actividad:	Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2027
Plazo de justificación:	Hasta el 30 de septiembre de 2027
Documentación justificativa:	La establecida en la base 76,2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2025.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable	ADO
Nº expediente	E2025023337
Propuesta nº:	25-010927
Línea de subvención	2025-002195
Aplicación de gastos	25-0801-3342-44907
Proyecto	25-0622
Item	25-030281
Concepto:	Plataforma de difusión digital de contenidos audiovisuales
Tercero	AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.
CIF:	A38543252
Importe total aportación	100.000,00 €

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación	MP041ScHIu7BXocDSn5_HQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:46:14	
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	26/11/2025 09:45:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MP041ScHIu7BXocDSn5_HQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, y cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	MP041ScHIu7BXocDSn5_HQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:46:14
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	26/11/2025 09:45:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MP041ScHIu7BXocDSn5_HQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

